

LEY N° 3729

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/12/2002 - B.Inf. 101/2002

Sancionada: 20/03/2003

Promulgada: 07/04/2003 - Decreto: 359/2003

Boletín Oficial: 17/04/2003 - Nú: 4089

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- Elévase a cinco (5) años el Programa de Capacitación de la Residencia en Cirugía del Hospital de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a hacer la reserva presupuestaria para dar respuesta a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.